



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
682

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de que se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envoltente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.

**PRESENTADA POR:** Dip. Fernando Álvarez Monje (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 25 de marzo de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Turno Simplificado, a la Junta de Coordinación Política.

**FECHA DE TURNO:** 25 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-



F. 9189

El suscrito, Fernando Álvarez Monje Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone, se declare como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año a las 11:00 horas. Ello en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., lo anterior en base a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 18 de diciembre de 2018, esta H. Representación tuvo a bien declarar por medio del Decreto señalado en el proemio de la presente, como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a la Heroica Ciudad Juárez, el último jueves de cada mes dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones, a efecto de que se desahoguen las Sesiones del Pleno, que correspondan, en esa ciudad.



1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Sin lugar a dudas, una de las funciones principales del Poder Legislativo es, proponer, debatir y aprobar leyes que favorezcan el ejercicio de derechos y promuevan el desarrollo y la gobernabilidad con base en las necesidades, demandas, inquietudes y experiencias de las personas a quienes representan, ya que regulan una serie de asuntos que nos afectan a todas y todos, como la convivencia entre las personas, la forma en que el gobierno recolecta impuestos y los gasta en bienes y servicios públicos, las sanciones de los delitos, el acceso y provisión de servicios, entre muchos otros, por ello, dada la importancia de estas tareas, es imprescindible que las y los legisladores realicen todas las acciones tendientes a habilitar las condiciones que generen una cercanía permanente con la ciudadanía.

En consecuencia, con su rol fundamental en el funcionamiento democrático, quienes integran el Poder Legislativo deben actuar de forma transparente, ética, honesta y justificada, asegurando que en su labor concurra la participación ciudadana, dado que un Parlamento que asegure estos principios tendrá más capacidades para responder a las expectativas ciudadanas y promover una democracia fuerte, legitimando su función y promoviendo una oportunidad para asegurar la confianza ciudadana.

No olvidemos que en este H. Congreso del Estado, concebimos el Parlamento Abierto, como el medio de rendir cuentas y poner a disposición de la sociedad, la información de forma transparente, sencilla y accesible.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Por lo anterior, esta Honorable Representación Popular preocupada y consciente de la necesidad y la importancia de promover todas aquellas acciones que permitan reforzar una verdadera representatividad democrática, a fin de que la ciudadanía conozca y tenga mayor cercanía, con las y los legisladores que integran la Sexagésima Sexta Legislatura, sobre los diversos puntos de vista en que versan los temas que se discuten en las sesiones, y que desde luego propician un impacto directo en la ciudadanía, es que aprobamos la propuesta de acudir una vez al mes, a la Heroica Ciudad Juárez y desarrollar los trabajos de una Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

Así pues, la presente iniciativa con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica y la fracción I, párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado, propone declarar transitoriamente como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas, en cumplimiento del Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3 de fecha 09 de enero de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3 de fecha 09 de enero de 2019.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE